

FASNIA**ANUNCIO****5004****214289**

Expediente nº 1638/2024.

En el Boletín Oficial de la Provincia nº 112 de fecha 17 de septiembre de 2025, se publicó el anuncio del Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 1220/2025, por el que se resolvió efectuar la convocatoria para la concesión de ayudas destinadas a rehabilitación de viviendas, correspondiente al año 2024, y se ha observado el siguiente error material:

En el último párrafo de la base sexta de la convocatoria, referente al Informe que se debe solicitar al Ayuntamiento sobre la finalización de las obras y el coste de los conceptos subvencionados, donde dice “Las personas beneficiarias deberán

solicitar el citado informe a este Ayuntamiento contando para ello con un plazo que finalizará el día 30 de diciembre de 2025”.

Debe decir “Las personas beneficiarias deberán solicitar el citado informe a este Ayuntamiento contando para ello con un plazo que finalizará el día 30 de mayo de 2026”.

Y para que surta los efectos oportunos se publica la presente corrección.

Fasnia, a cinco de noviembre de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Luis Javier González Delgado, documento firmado electrónicamente.

GÜÍMAR**ANUNCIO****5005****214662**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29.2 en relación con el artículo 2.1,d) de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, con la finalidad de facilitar el público conocimiento, se informa que, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Güímar, se ha dictado Resolución Nº 4292, con fecha 9 de octubre, por la que se acuerda aprobar la adenda de prórroga del CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DE LA COLABORACIÓN EN EL COBRO DE TRIBUTOS, PRECIOS PÚBLICOS Y DEMÁS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO con CAIXABANK, SA con CIF A08663619, por un periodo de cuatro años, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 12 del mismo, del siguiente tenor literal:

“ADENDA DE PRÓRROGA AL CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DE LA COLABORACIÓN EN EL COBRO DE TRIBUTOS, PRECIOS PÚBLICOS Y DEMÁS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO

En Güímar, a

R E U N I D O S

De una parte:

El Ayuntamiento de Güímar, (en adelante, el “AYUNTAMIENTO”), con domicilio en Plaza del Ayuntamiento n.º 4, Güímar, representado en este acto por Dña. Carmen Luisa Castro Dorta mayor de edad, y con NIF núm 78****75N en su calidad de Alcaldesa Presidenta del mismo.